

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 2/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha gestionado la notificación del auto que libro mandamiento de pago al demandado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

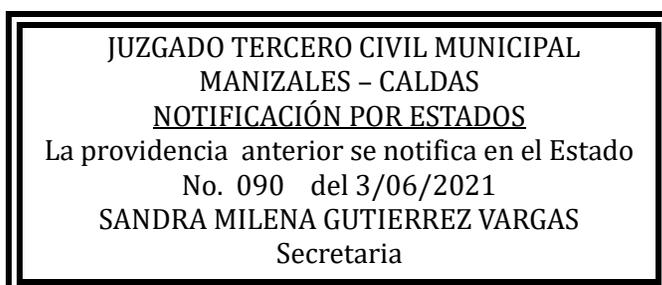
Rad.: 17001-40-03-003 -2021-00142-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por ROBERTO OCAMPO AGUDELO en contra de JOSE WILLIAM SERNA SALAZAR para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a cumplir con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado en la dirección electrónica indicada en la demanda , y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**



Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9ded34f953ef777b73135869aedaf8abaff5847330edb303c3ab8781216780a

Documento generado en 02/06/2021 03:53:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>